

PROCESO 2021 00831

sandra rojas <sandra_mom@hotmail.com>

Lun 29/08/2022 8:08

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DEMANDANTE: SANTIAGO MUÑOZ DÍAZ

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NIZA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

Sandra Carmenza Rojas Ospina

Abogada de Familia - Magister en Derecho Canónico

Especializada en desarrollo personal y familiar

Doctora

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE CONTROVERSIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL.

DEMANDANTE: SANTIAGO MUÑOZ DIAZ CC. 19.467.365

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NIZA

PROCESO N° 2021 00831

RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO DE APELACION

SANDRA CARMENZA ROJAS OSPINA apoderada de la demandada, me permito incoar en tiempo, Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del numeral 4º del auto proferido el 24 de agosto de los presentes notificado por estado del 25 del mismo mes y año en los siguientes términos:

-. Obra razón al Despacho el haber tomado en cuenta el escrito arrimado al expediente (numerado 9) en donde se solicitó la notificación en debida forma y que se definió por el Juzgado conforme a lo establecido en los incisos 1 y 2 del art. 301 del CGP - notificación por conducta concluyente -.

-. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en dicha normatividad el Despacho me reconoce Personería para actuar como apoderada del Conjunto Multifamiliar Niza, razón por la cual el término de contestación de la demanda deberá correrse a partir de la fecha de su ejecutoria.

-. Por lo anterior, solicito al Juzgado se sirva aclarar el numeral 4. del auto de fecha 24 agosto 2022, en el sentido que deberá correrse traslado a la suscrita para allegar la contestación de la demanda,

dentro del término establecido en el 391 del C.G.P., ya que sus anexos obran en el plenario.

De la Señora Juez, atentamente,

Sandra C. Rojas Ospina

SANDRA CARMENZA ROJAS OSPINA
C.C No 51.751.532 de Bogotá
TP. 45.308 del C.S. de la Judicatura
sandra_mom@hotmail.com